REGLAMENTO (CE) Nº 2508/1999 DE LA COMISIÓN

de 26 de noviembre de 1999

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3536/91 por el que se determina la fecha límite de entrada en los almacenes de la leche desnatada en polvo vendida con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 3398/91

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1587/96 [2], y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 3536/91 de la Comisión [3], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2305/1999 [4], limita la cantidad de leche desnatada en polvo puesta en venta a lo que entró en almacén antes del 1 de junio de 1997.

(2) Habida cuenta de la cantidad que queda disponible y de la situación del mercado, es conveniente sustituir dicha fecha por la del 31 de diciembre de 1997.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3536/91, la fecha de «1 de junio de 1997» será sustituida por la de «31 de diciembre de 1997».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 27 de noviembre de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de noviembre de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

[1] DO L 148 de 28.6.1968, p. 13.
[2] DO L 206 de 16.8.1996, p. 21.
[3] DO L 335 de 6.12.1991, p. 8.
[4] DO L 280 de 30.10.1999, p. 25.